Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 03 de agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 890/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID Nº 286.701 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL", A LA EMPRESA "COPEL S.A.", CON RUC. Nº 80027183-1.-

VISTO: El Expediente Nº3333/15, **memorándum (ADM) Nº 233/2015**, de la Dirección Administrativa, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 08/2015, de fecha 01/06/2015, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. Nº 286.701**, "Adquisición de Productos de Papel", **a la Empresa: COPEL S.A., hasta la suma de Gs. 30.382.000 (Son Guaraníes: Treinta Millones trescientos ochenta y dos mil) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2015.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) I) y II).

La Ley Nº 5386/2015, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Decreto Nº 2929/2015, Que reglamenta La Ley Nº 5386/2015.

Recibido 04-08-15
Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. Nº 286.701**, "Adquisición de Productos de Papel", **a la Empresa: COPEL S.A., hasta la suma de Gs. 30.382.000 (Son Guaraníes: Treinta Millones trescientos ochenta y dos mil) IVA Incluido.-**

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Adm/M.A.G.L/M.J.CH.F/RRHH/n.c.